



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA
(CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO SANITARIO)

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra sociedad mercantil ERIGO INGENIERIA S DE R.L con numero de registro tributario nacional 08019021299302, con dirección Col.Hato en medio S.7, Bloque 97, n° 5118, anillo periférico sur, Tegucigalpa honduras C.A y quien de aquí en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: LA MUNICIPALIDAD: El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Institución Autónoma. SUPERVISOR: La Unidad de Infraestructura Municipal realizara supervisión continua del proyecto. EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO SANITARIO, UBICADO EN EL CEB PEDRO NUFIO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÀ, LA COMUNIDAD BENEFICIADA: Lepaterique Centro, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá. SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO SANITARIO, UBICADO EN EL CEB PEDRO NUFIO, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÀ, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios:

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE EN LEMPIRAS. It lists construction activities like 'DEMOLICION DE TECHO Y CIELO FALSO' and 'VIGA V-1' with their respective quantities and costs.





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



5	VIGA V-4 0.20X0.25MTS ; 3#6 SUP 2#5 INF, #3@5CM, #3@10CM CONCRE 1:2:3	ML	22.80	L 1,621.66	L 36,973.85
6	LOSA NERVADA EN SITIO CON BLOQUE 20 CMS Y VIGUETAS N-1 E=25CM	M2	90.00	L 3,978.90	L 358,101.00
7	LOSA NERVADA EN SITIO CON BLOQUE 20 CMS Y VIGUETAS N-2 E=25CM	M2	28.00	L 3,978.90	L 111,409.20
SUBTOTAL					L 638,118.74
GRADAS DE CONCRETO					
8	LOSA CONCRETO E=17.5 CMS N°4 A/C 30 Y N°4 A/C 20CMS	M2	9.50	L 2,163.26	L 20,550.97
9	VIGA V-4 0.20X0.25MTS ; 3#6 SUP 2#5 INF, #3@5CM, #3@10CM CONCRE 1:2:2	ML	1.50	L 1,735.44	L 2,603.16
10	VIGA V-6 0.20X0.25MTS ; 2#5 SUP 2#5 INF, #3@5CM, #3@10CM CONCRE 1:2:2	ML	1.50	L 1,573.45	L 2,360.18
11	VIGA S-2 0.20X0.20MTS ; 4#4 , #3@5CM ,#3@10CM CONCRE 1:2:2	ML	1.50	L 1,345.55	L 2,018.33
12	EXCAVACION CON COMPRESOR (INCLUYE ACARREO)	M3	0.90	L 1,198.74	L 1,078.87
13	SOBRELEVACION BLOQ DE 8"CONC/2 #3, C/AGUJE,# 3 C/2 HILADAS	M2	5.87	L 2,039.28	L 11,970.57
14	ZAPATA CORRIDA 0.60MTS DE CONCRETO 4 # 6 @0.15CMS EN AMBOS SENTIDOS.	ML	3.00	L 2,017.03	L 6,051.09
SUBTOTAL					L 46,633.17
ESTRUCTURAS					
15	COLUMNA (C-1) 20X20CMS, REFORZADO CON 4#4, #3 @ 20 CMS	ML	47.50	L 1,236.15	L 58,717.13
16	CASTILLO (C-2) 15X15 CMS, REFORZADO CON 4#3, #2 @ 20 CMS	ML	27.70	L 806.33	L 22,335.34
17	SOLERA SUPERIOR (S-2)15X15, REFORZADO CON 4#3, #3 @ 15 CMS.	ML	23.40	L 924.78	L 21,639.85
18	SOLERA SUPERIOR (S-3)20X25, REFORZADO CON 4#3, #2 @ 20 CMS.	ML	32.40	L 1,153.58	L 37,375.99
19	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 X H=0.25 M, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 M	ML	3.24	L 1,291.71	L 4,185.14
20	BATIENTE LISO (B-1) (10X15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2@20 CMS	ML	11.85	L 624.70	L 7,402.70
21	BATIENTE CON PESTAÑA (B-2) (10X15) CMS CON 2#3, #2@20 CMS	ML	16.80	L 690.12	L 11,594.02
22	CARGADOR DE 10X15 2#3;#2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	ML	1.20	L 650.65	L 780.78
23	PARED DE LADRILLO RAFON PLANCHADO Y SISADO	M2	134.90	L 1,129.50	L 152,369.55
24	ENTABICADO LADRILLO RAFON 30CM(REP/PUL)	ML	23.20	L 785.03	L 18,212.70
25	REPELLO Y TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.25M	ML	73.08	L 237.48	L





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



26	REPELLO Y TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.20M	ML	114.60	L	235.89	L	27,032.99
27	REPELLO Y TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15M	ML	146.40	L	232.47	L	34,033.61
28	REPELLO Y TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.10M	ML	101.28	L	228.83	L	23,175.90
29	VIGA AÉREA METÁLICA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4" GAL CH 14 L=11.50M	UND	2.00	L	6,283.09	L	12,566.18
30	TRONERAS DE VENTILACION	UND	4.00	L	2,962.10	L	11,848.40
31	TECHO DE CANALETA CON CUBIERTA DE LÁMINA CATALANA TIPO TEJA NARANJA CALIBRE 26	M2	161.60	L	1,380.67	L	223,116.27
32	SUMINISTRO E INSTALACION CAPOTE PARA LAMINA CATALANA ROJO ESTANDARD DE CALIBRE 26	ML	12.80	L	380.71	L	4,873.09
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE LÁMINA DE PVC PERFIL CON ESTRUCTURA METÁLICOS	M2	180.96	L	574.18	L	103,903.61
34	CANAL DE PVC PARA AGUAS LLUVIAS DE ALTO CAUDAL	ML	24.80	L	563.60	L	13,977.28
35	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE 3"	ML	8.61	L	275.81	L	2,374.72
36	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE 3"	ML	9.30	L	275.81	L	2,565.03
37	PARED DE TABLA YESO PARA DIVISORES DEL MODULO SANITARIO, INCLUYE LA ENMASILLADO, LIJADO Y PINTADO	M2	39.00	L	1,790.48	L	69,828.72
SUBTOTAL						L	881,264.04
PISOS Y CERÁMICAS							
38	PISO MOSAICO (25X25) CM, PARA INTERIOR	M2	90.48	L	687.80	L	62,232.14
39	MOLDURA DE PISO MOSAICO (25XX7) CMS, PARA INTERIOR	M2	52.00	L	154.18	L	8,017.36
SUBTOTAL						L	70,249.50
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
40	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMP.	ML	98.40	L	126.97	L	12,493.85
41	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP.	ML	20.81	L	150.22	L	3,126.08
42	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5.00	L	499.06	L	2,495.30
43	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	4.00	L	529.54	L	2,118.16
44	LUMINARIA FLUORESCENTE 2 X 40 WATTS	UND	24.00	L	2,204.00	L	52,896.00
45	LUMINARIA FLUORESCENTE 1 X 40 WATTS	UND	4.00	L	889.20	L	3,556.80
46	CENTRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS	UND	2.00	L	6,448.61	L	12,897.22
47	MUFA DE 2"	UND	2.00	L	2,007.83	L	4,015.66
48	ATERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	UND	2.00	L	1,673.12	L	3,346.24
SUBTOTAL						L	96,945.31
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



49	EXCAVACION CON COMPRESOR (INCLUYE ACARREO)	M3	0.38	L 1,198.74	L 455.52
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO EDERLY CADET TAZA ELONGADA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	L 9,337.41	L 93,374.10
51	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 X0.60 MTS CON GRIFO PARA LAVAMANOS MONOMANDO CROMADO NATURAL	UND	2.00	L 3,952.97	L 7,905.94
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	UND	10.00	L 356.27	L 3,562.70
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS Y TOALLERO	UND	2.00	L 2,742.95	L 5,485.90
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	18.00	L 666.68	L 12,000.24
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ML	8.00	L 233.97	L 1,871.76
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ML	13.00	L 49.31	L 641.03
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1" RD-27 DE VENTILACION	ML	8.60	L 96.34	L 828.52
58	CAJA DE REGISTRO DE 65 X 65 X 90CMS	UND	1.00	L 3,873.36	L 3,873.36
SUBTOTAL					L 129,999.07
PUERTAS Y VENTANAS					
59	PUERTA DE MADERA DE PINO BARNIZADA COLOR CAOBA CON MARCO DE 1.20 X 2.10M	UND	3.00	L 4,383.52	L 13,150.56
60	PUERTA DE MADERA DE PINO BARNIZADA COLOR CAOBA CON MARCO DE 1.20 X 2.08M	UND	2.00	L 4,383.52	L 8,767.04
61	VENTANA DE VIDRIO FIJO TRANSPARENTE Y ALUMINIO NATURAL	M2	6.82	L 2,014.48	L 13,738.75
62	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y CELOSÍA DE VIDRIO TRANSPARENTE	M2	47.59	L 1,896.03	L 90,232.07
63	PUERTA DE PVC 0.85X1.80MTS	UND	10.00	L 5,686.49	L 56,864.90
SUBTOTAL					L 182,753.32
PINTURAS					
64	BARANDAL METALICO H=0.93	ML	23.00	L 1,481.46	L 34,073.58
65	PINTURA DE ACEITE MATE APLICADA A DOS MANOS Y SELLADOR EN PAREDES	M2	131.11	L 201.83	L 26,461.93
SUBTOTAL					L 60,535.51
OBRAS FINALES					
66	PLACA DE MARMOL CON INFORMACION	UND	1.00	L 8,884.69	L 8,884.69
67	LIMPIEZA FINAL	DIA	1.00	L 5,876.01	L 5,876.01
SUBTOTAL					L 14,760.70
GRAN TOTAL					L 2,151,712.58





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en los PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **SETENTA (70) días calendarios** contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (L. 2,151,712.58)**. El cual se hará efectivo mediante: A) **DESEMBOLSOS:** La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra; o una vez haya sido finalizado al 100% la obra; y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La MUNICIPALIDAD asignado al proyecto. A estas estimaciones se les deducirá la parte porcentual las retenciones establecidas por la Ley. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de 6 meses de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que . El contratista es responsable y deberá de acatar todas las medidas de bioseguridad del personal operativa durante el tiempo de la Emergencia por el COVID-19. - y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 7,746.17)** equivalentes al **0.36%** del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a más tardar 10 días después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza las fianzas siguientes: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y**





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



NUEVE CENTAVOS (L 322,756.89), con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta fianza será mediante la presentación de una garantía bancaria, fianza o un cheque certificado. B) **GARANTIA DE ANTICIPO:** Por 20% del contrato equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (430,342.52)**, C) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato por un valor de **CIENTO SEITE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.107,585.63)**, con vigencia por un tiempo de **1 (un) año** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **Asimismo,** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las especificaciones durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. **DECIMA: BITACORA:** El Contratista deberá suministrar el Libro de Bitácora, el cual deberá ser el aprobado por la Unidad de Infraestructura Municipal. El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista.





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



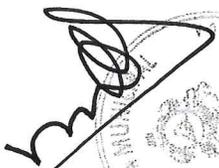
superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal.

DECIMA PRIMERA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

DECIMA SEGUNDA : CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.

DECIMA CUARTA : Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.


DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza


ERIGO INGENIERIA S DE R.L.
R.T.N. No. 0801-9021-299302
Contratista